

Dn. Diego Coy. Marcos Muñoz, Dn. Salvador de Yca Surra
 y Miguel Obmedo Manti Regidores Dn. Juan Cervera
 y tuesta y Antonio Dimenes Campos Jurados. Y An-
 tonio Duarte Dimenes Alcaide Mayor Capitular el
 onces, Justicia y Regimiento de esta dha villa por v. n.
 en ambos Estados. Juntos en su Cabildo como lo acostum-
 bran acostumbraron el v. n. Dn. Francisco Moya Alcaide
 y Matar de Tuerres. Bona Diputado, el Comunal y
 Abator, y Dn. Josef Antonio Blaya y Dn. Diego.
 Antonio Melgarejo Leoner Procuradores Sindios Pn-
 y Peronero de esta villa y de comun: por su Mera del dho v. n.
 Alcaide Mayor se propuso que en atención a que con-
 forme al prevenido en el Cabildo anterior, deve tratarse
 de enesse acerca el nombramiento del depositario del
 la! Por lo que en Thomas Obmedo Manti, en virtud
 de la Santa Oficio librado por el dho Corregidor de esta
 Capital, y que en este asunto puede tener interese el dho
 Dn. Miguel Obmedo Manti por ser su hermano, y qd
 por ello no deve estar presente, en que acuerdo:
 en fuerza de ello su Mera mando valiere de esta va-
 la y Mera retirada y determina sobre este punto,
 y así lo executado, y habiendo veleydo la citada Santa Oficio
 el dho Dn. Corregidor que se cita en el antecedente Ca-
 vildo por el referido son Dn. Josef de Blaya Procu-
 rador Sindio representado en el acto un Pedimento, el qd
 habiendo se igualm^{te} leydo e y mediado con los dhos
 Señores en su concepto, por su Mera dho Dn. Alcaide
 y mandando revalesen lo que tendan por conveniente: y
 enm virtud de v. n. Dn. Juan Pedro Molina Dn.

